

OBJ: Deroga Resoluciones Exentas
N° 01696; N° 207 01074 y N°
0718 y establece nuevo
administrador para el
Aeródromo "La Escondida",
Comuna de Antofagasta.

RESOLUCION EXENTA N° 0515 /

SANTIAGO, 12 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos respecto del Aeródromo Privado "La Escondida" ubicado en la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta.
- B) La Resolución Exenta N° 01696 de fecha 01 de Agosto de 1994, mediante la cual se habilito el funcionamiento del Aeródromo "La Escondida" y las Resoluciones Exentas N° 207 01074 y N° 0718 de fechas 26 de Agosto de 1998 y 06 de Abril de 2009, respectivamente, mediante las cuales se modifico el nombre del Administrador del Aeródromo.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

- I) Deroga las Resoluciones Exentas N° 01696, N° 207 01074 y N° 0718 de fecha 01 de Agosto de 1994, 26 de Agosto de 1998 y 06 de Abril de 2009, respectivamente.
- II) Habilitase el funcionamiento del Aeródromo "La Escondida" de acuerdo a los siguientes antecedentes

1) **Antecedentes Administrativos**

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "LA ESCONDIDA" |
| b) Uso | : Privado |
| c) Propietario | : Minera Escondida Ltda |
| d) Administrador | : Sr. Jorge Armando Horta Bravo, en
representación de Minera Escondida Ltda. |
| - RUT | : 10.125.281-7 |
| - Domicilio | : Avda. La Minería N° 501, Antofagasta |
| - Fono | : 06 – 190 25 54 |
| e) Indicador de Lugar | : SCLE |

2) **Ubicación**

- | | | | |
|-----------------|---|----------|------------------|
| a) Latitud | : 24° 17' 37" S. | Longitud | : 69° 07' 57" W. |
| b) Localización | : 145 Km. al Sur Oriente de Antofagasta | | |
| c) Comuna | : Antofagasta | | |
| d) Provincia | : Antofagasta | | |

3) **Características Físicas:**

a) Orientación Magnética	:	104° - 284° (10 – 28)
b) Largo de Pista	:	2.400 m.
c) Ancho de Pista	:	30 m.
d) Largo Franja de Pista	:	2.700 m.
e) Ancho de Franja de Pista	:	56 m.
f) Elevación	:	3.136 m. (10.290 Ft).
g) Pendiente Longitudinal THR 28	:	-0,4 %
h) Pendiente Longitudinal THR 10	:	0,4%
i) Superficie de Pista	:	Ripio Compactado
j) Resistencia de Pista	:	5.700 Kg.

4) **Características Técnicas:**

a) Horario de Funcionamiento	:	HJ
b) Iluminación	:	No Tiene
c) Servicios Terrestres	:	No Tiene
d) Tipo de aproximación	:	Visual
e) Ayudas Visuales	:	WDI y señalización de pista

5) **Clasificación e Inspección:**

a) Clave de Referencia de aeródromo	:	2B
b) Responsable de la Inspección	:	Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte

- 6) Este Aeródromo es de propiedad privada y uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 06 – 190 25 54.
- 7) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte.
- 8) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es Don JORGE HORTA BRAVO, en representación de Minera Escondida Limitada.
- 9) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 10) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.

- 12) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 13) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 E.J. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 E.J. FACH Vª. BRIGADA AEREA
- 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFOMETRICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 2 E.J. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 E.J. MINERA ESCONDIDA LIMITADA.
- 1 E.J. SR. JORGE ARMANDO HORTA BRAVO
- 1 E.J. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA NORTE
- 1 E.J. DGAC., AEROPUERTO CERRO MORENO, ANTOFAGASTA
- 1 E.J. DGAC. OFICINA DE PARTES, SECCION RESOLUCIONES
- 1 E.J. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIAL
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 E.J. D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACION Y CONTROL (I)
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
- 3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS(A)
JRZ/jz.